

Aportes para el llamado de la ANUDH sobre los desafíos de la tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar

Preparado por: Red de Investigación Feminista en Inteligencia Artificial y personas autoras del artículo "*The risks of autonomous weapons Systems: an analysis centred on the rights of persons with disabilities*".¹

29 / 11 / 2023

De acuerdo con las indicaciones del ACNUDH, hemos respondido solo a las preguntas más relevantes para nuestras áreas de trabajo, experiencia y conocimiento. Reconocemos que las NTMD incluyen diferentes funciones del armamento. En nuestro caso, nos enfocaremos en la utilización de nuevas tecnologías específicamente en los sistemas de armas autónomas.

I. Todas las partes interesadas (preguntas centrales)

1. ¿Qué marcos jurídicos internacionales, como el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, son aplicables actualmente al diseño, desarrollo, despliegue y uso de tecnologías militares nuevas y emergentes en el ámbito militar (NTMD)? ¿Qué instrumentos jurídicos internacionales -tratados, soft law- son más pertinentes para las NTMD? ¿Cuál es la eficacia de estos instrumentos para hacer frente a los retos que plantean las NTMD?

El marco jurídico internacional de referencia incluye el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, y el derecho penal internacional. Deben considerarse también los marcos internacionales actuales y futuros sobre la inteligencia artificial, como la Recomendación de la Ética de la Inteligencia Artificial que afirma que "...en los casos en que se entienda que las decisiones tienen un impacto irreversible o difícil de revertir o que pueden implicar decisiones de vida o muerte, la decisión final debería ser adoptada por un ser humano" y que "Por regla general, las decisiones de vida o muerte no deberían cederse a los sistemas de IA."² Estos compromisos son incompatibles con los sistemas de armas autónomas y deberían conllevar lógicamente a la prohibición de aquellas armas que el CICR define como "todas aquellas que seleccionan objetivos y aplican fuerza sin intervención humana".³

Por otra parte, los marcos normativos como los que resulten del trabajo actual de Naciones Unidas sobre la gobernanza de la IA⁴ deberán ser también aplicables, así como el marco

¹ Mariana Díaz Figueroa, Anderson Henao Orozco, Jesús Martínez and Wanda Muñoz Jaime, "The risks of autonomous weapons: An analysis centred on the rights of persons with disabilities", *International Review of the Red Cross*, 2022, disponible en: <https://international-review.icrc.org/sites/default/files/reviews-pdf/2022-11/the-risks-of-autonomous-weapons-analysis-centred-on-rights-of-persons-with-disabilities-922.pdf>

² UNESCO, *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*, París, 2022, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

³ CICR, *Preguntas y respuestas: Lo que hay que saber sobre las armas autónomas*, Reino Unido, 2022, disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/preguntas-y-respuestas-sobre-armas-autonomas#:~:text=Según%20el%20CICR%2C%20los%20sistemas,cuándo%20se%20producirá%20ese%20ataque.>

⁴ United Nations Office of the Secretary-General's Envoy on Technology, *High-Level Advisory Body on Artificial Intelligence*, disponible en: <https://www.un.org/techenvoy/ai-advisory-body>

normativo de derechos humanos. En particular, las Convenciones y otros instrumentos que garantizan los derechos de grupos históricamente desaventajados, tal como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular el Art. 11 sobre situaciones humanitarias.⁵ Cualquier desarrollo de tecnologías nuevas y emergentes se haga desde un enfoque de derechos humanos, igualdad y de justicia social. Actualmente existe un vacío jurídico tal y como se explica en un artículo sobre armas autónomas de la publicación “*Missing links in AI governance*” publicado por UNESCO y MILA.⁶

2. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fomentar la cooperación y el diálogo internacionales a fin de promover la utilización responsable y transparente de las NTMD, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos?

En primer lugar, quisiéramos insistir en que los sistemas de armas autónomos requieren un nuevo instrumento legalmente vinculante cuyo principal objetivo sea proteger los derechos humanos; y que dicho instrumento debe incluir con prohibiciones y regulaciones.

En segundo lugar, quisiéramos señalar que el planteamiento de la pregunta nos parece involucrar un sesgo al hablar de “utilización responsable” de la NTMD. La narrativa de la “inteligencia artificial responsable” no es neutra. Hasta ahora las discusiones en ese marco analítico (por ejemplo, en la OCDE, GPAI o la reunión organizada en Países Bajos recientemente sobre “IA responsable en el ámbito militar”) proponen principios o líneas directrices que no legalmente vinculantes, y por lo tanto no son exigibles. No podemos dejar un tema tan esencial como lo es decisiones de vida o muerte a compromisos voluntarios.

Con esto en mente, consideramos que los siguientes elementos son esenciales para fomentar la cooperación y el diálogo a nivel internacional:

- Transformar la gobernanza de la IA para permitir la participación efectiva de Estados no desarrolladores de IA y de las poblaciones mayormente afectadas.
- Garantizar la participación en foros nacionales, regionales e internacionales, a través de invitaciones específicas y de su financiamiento, a personas académicas feministas, desarrolladoras, activistas del sur global, y a defensoras de derechos humanos.
- Participación de diferentes sectores de la población en foros inclusivos que garanticen su participación activa. Es esencial tomar en cuenta las perspectivas de los grupos históricamente desaventajados en estos temas. En las deliberaciones de Convención sobre Ciertas Convencionales (CCAC-CCW por sus siglas en inglés) no hemos identificado jamás la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad, personas de orientaciones sexuales o identidades y expresiones de género diversas, poblaciones originarias y afrodescendientes o víctimas de conflicto, quienes serían sin duda las primeras víctimas (dados los sesgos de la IA, y la utilización de dichos armamentos que sería inicialmente en zonas de conflicto).
- Implementar medidas de accesibilidad y ajustes razonables en todos los foros, en particular para personas con discapacidad.

⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

⁶ UNESCO, *Missing links in AI governance*, Paris, 2023, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384787>

- Llevar este tema a tantos foros como sea posible para contar con mayor participación de Estados y de otros actores de sociedad civil y academia.
- Apoyar foros nacionales y regionales sobre el tema.
- La inclusión de temas militares y de defensa en el trabajo de la ONU y en el marco de Convenciones de Derechos Humanos y organismos regionales.⁷

3. Desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos, ¿cuáles son las principales lagunas normativas nacionales que pueden identificarse? En su opinión, ¿qué medidas jurídicas u otras medidas son necesarias a nivel nacional para prevenir las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario derivadas del uso de las NTMD?

Al no existir un marco normativo específico a las NTMD, el día de hoy existe un vacío legal que no permite identificar claramente lo que está permitido, lo que está prohibido, y cómo exigir rendición de cuentas, garantías de no repetición y reparación del daño en caso de haberlo. Si bien en el marco de la CCAC se ha reconocido que el Derecho Internacional Humanitario (DIH) es aplicable a las NTMD, ese foro ni siquiera se ha podido poner de acuerdo para reconocer que lo es también la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Además, al no existir tampoco normativas sobre inteligencia artificial a nivel nacional, hoy en día las personas que sufren violaciones a sus derechos humanos por uso de esta y otras nuevas tecnologías en cualquier sector se encuentra desprotegidas. No existen tampoco análisis específicos sobre cómo utilizar legislación nacional en diferentes específicamente en el contexto de las nuevas tecnologías, ni en los sectores civiles ni en el militar. Esto es preocupante para cualquier sector (por ejemplo no acceso a la educación o servicios sociales resultado de algoritmos discriminatorios) pero es aún más grave en el caso de NTMD, y en el fronteras, contra personas en movilidad, en contextos policiales y en situaciones de conflicto.

Como lo han resaltado el Secretario General de Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja⁸ así como la sociedad civil organizada⁹, miles de personas investigadores en robótica¹⁰, y la mayor parte de los Estados Parte de la CCAC¹¹, lo que se requiere para responder a estos desafíos es un tratado sobre autonomía en sistemas de armas que garantice que el control humano se mantenga en las funciones críticas del armamento, reconociendo entre otros elementos los impactos diferenciados que estas tendrían a derechos humanos de poblaciones marginadas.

⁷ Por ejemplo, en el marco de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Convención sobre los Derechos del Niño, Convenio 169 de la OIT, diversas resoluciones de Naciones Unidas respecto a temas de orientación sexual, entre otras.

⁸ “Joint call by the United Nations Secretary-General and the President of the International Committee of the Red Cross for States to establish new prohibitions and restrictions on Autonomous Weapon Systems”, ICRC, 5 October 2023, disponible en: <https://www.icrc.org/en/document/joint-call-un-and-icrc-establish-prohibitions-and-restrictions-autonomous-weapons-systems#:~:text=The%20United%20Nations%20and%20the,the%20consequences%20of%20their%20use>

⁹ Stop Killer Robots, disponible en: <https://www.stopkillerrobots.org/take-action/>

¹⁰ “Autonomous Weapons Open Letter: AI & Robotics Researchers”, *Future of Life Institute*, February 9, 2026, disponible en: <https://futureoflife.org/open-letter/open-letter-autonomous-weapons-ai-robotics/>

¹¹ Stop Killer Robots, *Majority call to negotiate a new treaty*, 31 August 2018, disponible en: <https://www.stopkillerrobots.org/news/sixthmeeting/>

Además, consideramos que el tema de NTMD debe de incluirse y abordarse claramente en las normas nacionales, regionales e internacionales en materia de inteligencia artificial (IA) y nuevas tecnologías, ya que esta se ha excluido de foros y marcos como los de GPAI, la OCDE, la UNESCO y la UE; lo cual a nuestro parecer no hace más que dejar al ámbito militar fuera de la rendición de cuentas sin ninguna razón válida. Asimismo, la CCAC no ha avanzado hacia un instrumento legalmente vinculante y solo adoptó principios que no son obligatorios.¹²

4. ¿Cuáles son los principales retos en materia de derechos humanos que plantean las NTMD, incluidas la inteligencia artificial (IA), los sistemas autónomos de decisión (ADS), los sistemas mejorados de apoyo a la decisión, los sistemas autónomos de armas (AWS), las tecnologías para la mejora humana y las tecnologías de doble uso? ¿Cómo pueden abordarse eficazmente estos retos?

En primer lugar, es importante reconocer que en los sectores civiles abundan los ejemplos en los cuales se ha demostrado que las nuevas tecnologías plantean no solo riesgos, sino que ya han ocasionado daños a los derechos humanos, y en particular a mujeres y a grupos marginados como son personas afrodescendientes, pueblos originarios, personas con discapacidad y grupos marginados.¹³

Es por lo tanto de esperarse que si dichas tecnologías se utilizan en armamento, también tendrían daños desproporcionados en estas poblaciones, violando sus derechos humanos y principios de derechos humanos incluyendo a la vida y la dignidad humana. Los Estados que afirman que es “premature” legislar están yendo contra la evidencia de los daños existentes en el sector civil. Entre ellos:

- Dificultades adicionales para acceder a la rendición de cuentas en casos de violaciones de los Derechos Humanos Internacionales y el Derecho Humanitario debido a la falta de explicabilidad de las NTDM en particular en el caso de armas autónomas (“caja negra”).¹⁴

¹² “Guiding Principles affirmed by the Group of Governmental Experts on Emerging Technologies in the Area of Lethal Autonomous Weapons System”, disponible en: https://www.ccdcoe.org/uploads/2020/02/UN-191213_CCW-MSP-Final-report-Annex-III_Guiding-Principles-affirmed-by-GGE.pdf

¹³ Para ver sólo algunos ejemplos de estos daños:

- Acceso a la vivienda: Valérie Schneider. “Blocked Out by Big Data: How Big Data, Algorithms and Machine Learning May Undermine Housing Justice”, *Columbia Human Rights Review*, disponible en: http://blogs.law.columbia.edu/hrlr/files/2020/11/251_Schneider.pdf
- Acceso al empleo: Alex Engler, “Auditing employment algorithms for discrimination”, *Brookings*, 12 March, 2021, disponible en: <https://www.brookings.edu/research/auditing-employment-algorithms-for-discrimination/>
- Acceso a la justicia: Martha Minow, Jonathan Zittrain and John Bowers, “Technical Flaws of Pretrial Risk Assessments Raise Grave Concerns”. *Berkman Klein Center*, 17 July 2019, disponible en: <https://cyber.harvard.edu/story/2019-07/technical-flaws-pretrial-risk-assessments-raise-grave-concerns>
- Acceso a la salud: Heidi Ledford, “Millions of black people affected by racial bias in health-care algorithms”, *nature*, 26 October 2019, disponible en: <https://www.nature.com/articles/d41586-019-03228-6>
- Acceso a las vacunas COVID: Eileen Guo and Karen Hao, “This is the Stanford vaccine algorithm that left out frontline doctors”, *MIT Technology Review*, 21 December 2020, disponible en: <https://www.technologyreview.com/2020/12/21/1015303/stanford-vaccine-algorithm/>

¹⁴ Ver por ejemplo: Russell Christian, “Mind the Gap The Lack of Accountability for Killer Robots”, Human Rights Watch, 9 April 2015, disponible en: <https://www.hrw.org/report/2015/04/09/mind-gap/lack-accountability-killer-robots>

- Impactos desproporcionados contra comunidades marginadas en caso de errores, específicamente para mujeres, personas racializadas y personas con discapacidad. Se ha documentado que la IA en el sector civil tiene impactos tan negativos; no hay evidencia que permita esperar que sea diferente en aplicaciones militares. Una y otra vez, las comunidades marginadas enfrentan de manera desproporcionada el impacto negativo de estas tecnologías. Por ejemplo, estudios del MIT Media Lab dirigidos por Joy Buolamwini, Timnit Gebru y Deborah Raji encontraron que el reconocimiento facial tiene una tasa de error de sólo el 0,8% al identificar a hombres blancos; el 19% al identificar a hombres de piel oscura; y un asombroso 34,7% al identificar a mujeres de piel oscura.¹⁵
- Potencial impacto desproporcionado en países del sur global y aquellos en conflicto, área de preocupación por el Movimiento de Países No Alineados (120 países) en 2020.¹⁶
- El uso potencial de armas autónomas por parte de fuerzas policiales, en vigilancia fronteriza y grupos armados no estatales podría dar lugar a violaciones adicionales de derechos humanos.

El Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad expresó su preocupación por el impacto específico en los sistemas de armas autónomos de las personas con discapacidad tanto en su informe sobre inteligencia artificial como en su informe sobre conflictos armados.¹⁷ Para más sobre el impacto específico en los derechos humanos de las personas con discapacidad, referimos a este artículo de algunas personas autoras de este texto publicado por [CICR y Oxford University Press](#) y este [aporte para el informe del Relator Especial sobre derechos de personas con discapacidad sobre inteligencia artificial](#).

5. ¿Qué criterios y directrices existen para garantizar el establecimiento de un control humano significativo sobre el uso de la fuerza y durante la conducción de hostilidades, y para garantizar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el ámbito militar?

Actualmente no existe ningún marco internacional legalmente vinculante sobre el control humano significativo en el uso de la fuerza, lo cual es un vacío legal importante ya que no hay manera de prevenir la utilización de las armas con autonomía en las funciones críticas de identificación de objetivos y decisión sobre atacarlos o no; tampoco hay un marco que permita a las víctimas (personas afectadas, sus familias y comunidades)¹⁸ exigir rendición de

¹⁵ Joy Buolamwini and T. Gebru, “Gender Shades: Intersectional Accuracy Disparities in Commercial Gender Classification”, *mit media lab*, 4 February 2018, disponible en: <https://www.media.mit.edu/publications/gender-shades-intersectional-accuracy-disparities-in-commercial-gender-classification/>. News report on the topic: Larry Hardesty, “Study finds gender and skin-type bias in commercial artificial-intelligence systems”, *MIT News*, 11 February 2018, disponible en: <https://news.mit.edu/2018/study-finds-gender-skin-type-bias-artificial-intelligence-systems-0212>

¹⁶ Geneva Chapter Coordinator of the Group of NAM and Other States Parties to the CCW, *Statement on behalf of the Non aligned movement and other states parties to the CCW, Agenda Item 6*. Geneva, 3 – 13 August 2021, disponible en: <https://documents.unoda.org/wp-content/uploads/2021/12/NAM.pdf>

¹⁷ United Nations Human Rights, *A/76/146: Report on the rights of persons with disabilities in the context of armed conflict*, 19 July 2021, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a76146-report-rights-persons-disabilities-context-armed-conflict>

Y también: United Nations Human Rights, *Report of the Special Rapporteur on the rights of persons with disabilities on Artificial Intelligence and the rights of persons with disabilities*, UN Doc. A/HRC/49/152, 28 December 2021, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2021/report-special-rapporteur-rights-persons-disabilities-artificial-intelligence>

¹⁸ Referencia víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

cuentas, garantías de no repetición y reparación del daño. Esto, a pesar de que la autonomía en las funciones de críticas de las armas sigue aumentando.¹⁹

6. ¿Cómo puede protegerse el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el diseño, el desarrollo y el uso de las NTMD, especialmente cuando se basan en conjuntos de datos y algoritmos que pueden introducir o amplificar el sesgo o la discriminación? ¿Cómo puede garantizarse la recogida y gestión de datos representativos? ¿Cómo puede regularse eficazmente la transferencia y el comercio de las NTMD?

Nuevamente, es necesario resaltar que si realmente nos interesa el derecho a la igualdad y a la no discriminación, deberíamos enfocarnos en cómo dismantelar las causas de los conflictos actuales y los sistemas de opresión que los sostienen; así como impulsando un proceso de negociación urgente para mantener el control humano significativo sobre el uso de la fuerza.

Compartimos estas medidas bajo el entendido que sería para analizar el uso NT que no conciernan las funciones críticas del armamento, lo cual debe prohibirse urgentemente en derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

- i. **Evaluación ex-ante y ex-post:** Antes del desarrollo y despliegue de NTMD, es esencial realizar una revisión técnica y ética que considere los impactos potenciales en términos de igualdad y no discriminación, y más generalmente en derechos humanos. Además, se deben generar mecanismos de revisión técnica continua para evaluar los impactos y mitigar los sesgos.
- ii. **Auditabilidad de los algoritmos:** Implementar auditorías regulares de sesgo en los algoritmos para identificar y mitigar cualquier discriminación potencial basada en género, raza, origen étnico, etc.
- iii. **Transparencia en la adquisición, uso y despliegue:** Establecer mecanismos de transparencia permitiendo un escrutinio público y experto de la adquisición, uso y despliegue de NTMD.
- iv. **Normativas internacionales estrictas para la compra y transferencia de NTMD:** Desarrollar y aplicar normativas internacionales que regulen la transferencia y el comercio de armas autónomas basadas en estricto apego a los derechos humanos.
- v. **Mecanismos de supervisión y cumplimiento:** Establecer mecanismos de supervisión y cumplimiento que aseguren que los países y entidades se apeguen a las normativas. Establecer sanciones para el incumplimiento.
- vi. **Enfoque en la prevención de daños:** Priorizar la prevención de daños, especialmente aquellos que afectan de manera desproporcionada a grupos vulnerados, como mujeres, minorías étnicas, personas en movilidad y refugiadas, personas con discapacidad.

¹⁹ See for instance these examples provided by a number of researchers in the “responsible AI ecosystem” who have put together resources that show increasing use of autonomy in weapons systems by Israel against Palestinians. <https://docs.google.com/document/d/1SAfEjfl2KxTSdvibAs7mqPUI7WPECVUkaog3ZwV3Z1c/preview>; as well as this article related to their use in the invasion of Ukraine: “Ukraine’s War Brings Autonomous Weapons to the Front Lines”, *WIRED*, 24 February 2023, disponible en: <https://www.wired.co.uk/article/ukraine-war-autonomous-weapons-frontlines> and PAX, *The State of AI*, 2020 <https://paxforpeace.nl/publications/the-state-of-ai/>

- vii. **Limitación del uso:** Establecer prohibiciones o restricciones estrictas sobre el uso de NTMD en ciertos contextos, como zonas pobladas o conflictos donde los riesgos de violaciones de derechos humanos son altos, especialmente considerando que la asimetría en la capacidad de uso de NTMD ahonda las asimetrías entre naciones y poblaciones.

7. ¿Cuáles son los riesgos potenciales asociados al uso de las NTMD que podrían explotarse con fines maliciosos, como ciberataques, espionaje, suplantación de identidad, interferencias, sabotaje o armas biológicas? ¿Cómo pueden mitigarse estos riesgos para evitar posibles violaciones y abusos de los derechos humanos?

Resaltamos en primer lugar que las NTMD tienen impactos y daños inclusive cuando no son utilizados, en principio, con lo que podría llamarse “fines maliciosos”. La intención en la utilización de la NTMD no es suficiente para garantizar que se utilicen de manera acorde con el DIDH. Hay casos que conllevan a violaciones de DDHH y cuyo fin podría ser calificado o no de malicioso dependiendo de diferentes actores. Por ejemplo, el uso de NTMD en sistemas de vigilancia policial también conlleva violaciones de DDHH aunque no se incluya en la pregunta 7. Por otra parte, quisiéramos atraer la atención específicamente a los “deepfakes” y su utilización para crear imágenes pornográficas de niñas y mujeres, solo uno de los muchos ejemplos en los que las NTMD se utilizan para fines maliciosos y con mayor impacto contra mujeres y grupos marginados.

8. ¿De qué manera pueden contribuir las NTMD a aumentar la precisión y exactitud de las armas, minimizar los daños colaterales y mejorar el conocimiento de la situación y la comunicación durante las operaciones militares?

Esta nos parece una pregunta sesgada que asume que esto es posible. Por nuestra parte, mantenemos que en el caso específico de las funciones críticas del armamento deberían estar prohibidas por los riesgos que conllevan a los Derechos Humanos y al Derechos Internacional Humanitario; así como por conllevar a un incremento en los obstáculos para la rendición de cuentas, por desafíos como aquellos vinculados con la explicabilidad y la llamada “caja negra”. Cualquier argumento de que la NTMD aumenta la precisión y exactitud debe fundamentarse también en la utilización de dichas tecnologías en los sectores civiles y justificar cómo se garantizará la rendición de cuentas y reparación del daño -ya de por sí desafíos importantes- de ser el caso.

9. ¿En qué se diferencian los Estados y las entidades privadas en cuanto a sus funciones y responsabilidades en materia de diseño, formación, despliegue, uso y adquisición de las NTMD?

Los Estados tienen la principal responsabilidad de respetar, proteger y garantizar la implementación de los derechos humanos de toda la población; por lo tanto, deben establecer marcos legales y normativos que orienten y en su caso limiten tanto el propio actuar de sus fuerzas armadas, como el actuar de las entidades privadas en todos los ámbitos, incluyendo en materia de NTMD.

10. ¿Cuáles son los riesgos potenciales asociados a que entidades privadas, como actores no estatales, adquieran o utilicen indebidamente las NTMD, como drones, ciberarmas o biotecnología?

Si actores no estatales tienen acceso a NTMD podrían utilizarlos para ataques en contra de instituciones estatales así como de población civil. Sin embargo, es importante resaltar que su uso por parte de las fuerzas armadas estatales, y posiblemente policiales, también conlleva riesgos inaceptables a los derechos humanos; empezando por el derecho a la vida, que no debería dejarse en manos de NTMD. Es decir, si bien el acceso a actores no estatales es preocupante, también existen riesgos importantes de este uso por parte de los Estados.

VII. Sociedad civil, comunidad científica e instituciones académicas (preguntas específicas)

1. Describa el trabajo relevante que su organización ha realizado sobre la cuestión de las tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar (NTMD) y los derechos humanos. ¿Cuáles han sido sus principales logros? ¿A qué retos se han enfrentado?

Mariana Díaz Figueroa, Anderson Henao, Jesús Martínez, y Wanda Muñoz son personas investigadoras y activistas en temas de derechos humanos, género, asistencia a sobrevivientes de conflicto. Han publicado extensamente y participado en conferencias regionales e internacionales sobre diversos temas, incluyendo sobre los riesgos de las armas autónomas. Nuestros principales logros han sido crear conciencia y conocimiento sobre el tema a través de publicaciones como esta por CICR y Oxford University Press y esta (UNESCO, MILA); publicaciones académicas. También a través de eventos organizados por Campaign to Stop Killer Robots, la CCAC en Ginebra, la Suprema Corte de Justicia en México, la Universidad Nacional de Colombia, Perú por el Desarme, y eventos temáticos organizados por gobiernos de Francia y Austria. En particular, hemos aportado al debate internacional la perspectiva de derechos de personas con discapacidad que estaba completamente ignorada previamente. Los principales retos que enfrentamos son a) la falta de financiamiento para realizar nuestro trabajo como personas investigadoras independientes, la mayor parte de nuestro trabajo es voluntario cuando no lo es el de quienes buscan producir armamento, creando una asimetría más; b) la falta de compromiso por parte de los Estados, academia y sociedad civil para incluir a organizaciones representativas de personas con discapacidad y otros grupos marginados (realizando mapeos de actores, invitaciones a contribuir, capacitaciones, financiando y acompañando su participación en foros nacionales e internacionales, movilizándolo presupuestos para accesibilidad y ajustes razonables) así como que la mayor parte de la información y debates están en inglés. Asimismo, en el marco de la CCAC cada vez se busca reducir más los espacios de participación de la sociedad civil en general.

Por su parte, la Red de investigación Feminista en IA promueve la investigación y el desarrollo de IA apegada a los principios de derechos humanos, justicia social e igualdad de género. Desde la red hemos promovido iniciativas para desarrollar políticas públicas en IA con perspectiva de género, diversidad e inclusión, además, hemos impulsado proyectos de innovación en IA que están orientados al bienestar de las comunidades de la región. Los principales retos tienen que ver con las asimetrías en el acceso a recursos, la gobernanza

centralizada de la IA y el impulso predominante de iniciativas de desarrollo de IA para responder a los intereses del mercado y no para el bien común.

2. ¿Cómo pueden la comunidad técnica y las instituciones académicas colaborar con las organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo investigaciones, aportar conocimientos especializados y desarrollar mejores prácticas para abordar las repercusiones de las NTMD en los derechos humanos?

Es necesario que tanto la comunidad técnica y las instituciones académicas, así como instituciones gubernamentales y el sector privado, adopten un compromiso serio con la inclusión de sociedad civil REPRESENTATIVA y en particular de organizaciones de grupos marginados en su trabajo. Para ello, es necesario que planifiquen acciones concretas, identifiquen personas responsables, movilicen recursos (incluyendo para accesibilidad y ajustes razonables), y desarrollen planes de monitoreo que permitan avanzar concretamente y medir sus avances. Mientras no se incluyan las perspectivas de los grupos que son sistemáticamente más afectados por los daños de la IA, no se tendrá un panorama veraz y completo sobre las repercusiones de los derechos humanos de las NTMD.

3. ¿Son eficaces el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos vigentes, así como las políticas gubernamentales, para abordar los problemas de derechos humanos derivados de las NTMD? En caso negativo, ¿qué mejoras pueden introducirse para garantizar una protección más eficaz de los derechos humanos en ese contexto?

Claramente no son suficientes pues las afectaciones de las nuevas tecnologías a los derechos humanos siguen existiendo, siguen dañando principalmente a los grupos marginados, y no existen mecanismos específicos para exigir la rendición de cuentas, inclusive cuando estos daños resultan en afectaciones a los derechos humanos incluyendo por ejemplo la negación de acceso a servicios públicos. Como se explicó en preguntas anteriores, esto se constata y está demostrado en el sector civil; no hay razón de pensar que sería distinto en el ámbito militar. Al contrario, pues es todavía más difícil la rendición de cuentas y reparación del daño, y aún más para poblaciones marginadas.²⁰

Nos parece esencial que:

- Se analicen de manera urgente los marcos existentes de derechos humanos y de DIH para analizar en qué medida y a través de qué mecanismos pueden utilizarse en caso de violaciones a derechos humanos que involucren nuevas tecnologías.
- Se adopten, con participación efectiva de representantes de organizaciones de grupos marginados, marco legales y normativos específicos a la IA que incorporen indicadores de derechos humanos y mecanismos de rendición de cuentas y reparación del daño.

En el caso de las NT en los sistemas de armas autónomos, nos parece necesaria y urgente un tratado internacional que defina claramente las armas autónomas y que incorpore prohibiciones y regulaciones.

²⁰ Ver sección de International Journal of the Red Cross para más detalles

4. ¿Qué estrategias e iniciativas pueden emprender la sociedad civil, la comunidad técnica y las instituciones académicas para garantizar la inclusión y la participación significativa de los grupos marginados o vulnerables en los debates y procesos de toma de decisiones relacionados con las NTMD?

Es necesario recalcar, en primer lugar, que esta es una obligación de los Estados en el marco de diferentes Convenciones de Derechos Humanos. La sociedad civil puede aportar pero la responsabilidad primera es de los Estados, y no la están cumpliendo; para ello analizar por ejemplo la falta de representación de grupos marginados en la CCAC. Mientras no se adopten las medidas siguientes, el tema de NTMD seguirá tratándose de manera sesgada *también* debido a la falta de participación de representantes de organizaciones de grupos marginados:

- Mapear a organizaciones de grupos marginados en diferentes contextos, inclusive quienes no trabajan todavía los temas de NTMD. Es importante capacitar a dichas organizaciones en el tema.
- Organizar diálogos a nivel local y nacional para que las organizaciones que lo requieran se informen sobre el tema y tenga espacios de diálogo con las personas miembros de las organizaciones e identificar posturas comunes.
- Fortalecer redes de dichas organizaciones a nivel regional e internacional.
- Capacitar a dichos grupos y sus líderes y lideresas, que puedan replicar grupos de discusión en sus comunidades y participar en debates a todo nivel.
- Vincular a grupos representativos de grupos marginados con campañas internacionales y otras ONG; en lenguaje sencillo y diferentes idiomas.
- Financiar su trabajo, participación en reuniones nacionales e internacionales, sus acciones y materiales.
- Garantizar que los espacios que la sociedad civil ha ganado no disminuyan como existe el peligro hoy en la CCAC.
- Que las agencias de la ONU como ONUDA y las personas relatoras especiales también resalten la importancia de garantizar la inclusión como lo ha hecho el Relator Especial de los Derechos de Personas con Discapacidad (citado más arriba).